

## CUARTO TRAMO DE LA LÍNEA DE AVALES DEL ICO PARA PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID-19

CIRCULAR 137/20

Área: **Jurídica**

Contacto: [I.franco@conaif.es](mailto:I.franco@conaif.es)

Fecha: **20/05/2020**

Estimado Presidente:

Mediante la presente Circular te remito la *Resolución de 19 de mayo de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de mayo de 2020, por el que se instruye al Instituto de Crédito Oficial a poner en marcha el cuarto tramo de la línea de avales aprobada por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y se establece que sus beneficiarios sean las pequeñas y medianas empresas y autónomos afectados por las consecuencias económicas del COVID-19*; publicada en el BOE nº 142 del miércoles día 20 de mayo de 2020.

A continuación destacamos las condiciones específicas de este cuarto tramo de avales al que será de aplicación también las fijadas para el primero (Circular 42/20, de 26 de marzo), el segundo (Circular 73/20, de 11 de abril) y el tercero (Circular 122/20, de 9 de mayo).

- El importe ascenderá a la cantidad de 20.000 millones de euros.
- Esta cantidad se destinará en su totalidad a las renovaciones y nuevos préstamos concedidos a autónomos y pymes.
- Los avales podrán solicitarse hasta el día 30 de septiembre de 2020.